	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	CTC_FTO_03
		<b>VERSIÓN</b>	09
		<b>VIGENCIA</b>	16/12/2025

## ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

**FECHA DE SOLICITUD: 5 DE ENERO DE 2026**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.


La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

Por los motivos expuestos y en aras de lograr la continua prestación de los servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial, buscando siempre la mejora continua en los procesos de la institución, por ello existe la necesidad de contratar a un **PROFESIONAL EN MEDICINA** por prestación de servicios, en desarrollo de la resolución **1010 de 2025** para que apoye con las actividades acordes al objeto contractual, esto para satisfacer las necesidades del área correspondiente, dando una respuesta oportuna, eficiente y de calidad a los requerimientos que presente la entidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la resolución 2364 de 2023 se definen las condiciones y responsabilidades para la conformación, operación, recursos, monitoreo y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud financiados por la UPC previstos en los artículos 11 y 21 de la Resolución 2364 de 2023, designo que las EPS's Entidades promotoras de servicios de salud, deberán garantizar la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud. Y en esta misma se establece que las Empresas Sociales del Estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. Los Equipos Básicos de Salud se financiarán con los recursos provenientes de la Unidad de Pago por Capitación de los regímenes contributivo y subsidiado; La ADRES administrará y registrará contablemente el 5% que definen los artículos 11 y 21 de la Resolución 2364 de 2023, de manera independiente a los demás recursos administrados por esa Entidad, por cada municipio. El proyecto de resolución del Ministerio de Salud y Protección Social propone cambios significativos en la operación, conformación, y financiación de los Equipos Básicos de Salud, enfocándose en mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de salud en Colombia. Alineado con las leyes existentes, este documento enfatiza la prevención de enfermedades, la promoción de la salud, y el acceso oportuno a servicios de calidad como pilares fundamentales del sistema de salud. La resolución se sustenta en principios de eficiencia, universalidad, y equidad, buscando fortalecer la atención primaria como base del sistema de salud colombiano.

CdP-658

LRS

	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	CÓDIGO	CTC_FTO_03
		VERSIÓN	09
		VIGENCIA	16/12/2025

Que la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en las bases del mismo dispuso que “Se buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, para lo cual se propone: (i) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

Que los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de la atención en redes, y que la alta demanda que presenta el mercado con lleva a la exigencia de buscar desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar los principales problemas y prioridades de salud, que permitan a la Subgerencia Comunitaria formular programas y políticas públicas en colaboración del personal profesional, técnico, que satisfagan las necesidades del servicio y con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos y la comunidad la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida de vida saludable que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno se hace imprescindible contratar un **PROFESIONAL EN MEDICINA** con el fin de facilitar el desarrollo del autocuidado en salud con calidad de vida, así como el desarrollo de la autonomía individual y colectivo en los diferentes componentes del plan decenal de salud Pública y lo planteado en la negociación conjunta con la Entidad promotora de salud Nueva EPS’s y la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.


## 2. SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL O NECESIDAD CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Teniendo en cuenta que en el área de Talento Humano de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** se verifica que dentro de la planta de personal *no existe el personal suficiente, para el desarrollo de las actividades específicas como PROFESIONAL EN MEDICINA*, es necesario contratar por Contrato de Prestación de servicios el perfil en mención.

## 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Prestación de servicios como **PROFESIONAL EN MEDICINA** en el proceso de equipos básicos en salud de la subgerencia comunitaria de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** de acuerdo al requerimiento institucional en desarrollo de la resolución **1010 de 2025** emitida por el Ministerio de salud y protección social por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gasto de funcionamiento, para el fortalecimiento de la atención en el nivel primario, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud de Soacha.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	CTC_FTO_03
		<b>VERSIÓN</b>	09
		<b>VIGENCIA</b>	16/12/2025

Conforme lo consignado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, la contratación de talento humano, se realizará bajo la modalidad contemplada en el literal f del Parágrafo Primero del Artículo 18 del Acuerdo 043 del 24 de diciembre de 2025, que señala: Contratación Directa. (...) Parágrafo. (...) f. Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo se puedan encomendar a determinadas personas naturales” cuya vigencia inicio a partir del 24 de diciembre del 2025, igualmente se estipula en el artículo decimonoveno literal e. del Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, contenido en la Resolución 179 de 05 de noviembre del 2025.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la presente vigencia se prevé atender la necesidad planteada en la justificación del estudio previo, por un plazo de tres (3) meses, estimando el valor de los honorarios mensuales en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.

El valor total del contrato que se suscriba por las partes, será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (33.000.000) M/CTE., Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

<b>HORAS MENSUALES</b>	N/A
<b>VALOR MENSUAL</b>	\$ 11.000.000 (Según ejecución de actividades contractuales certificadas por el líder del equipo).
<b>VALOR HORA MENSUAL</b>	N/A
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 33.000.000


## 6. FORMA DE PAGO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a) formato de cuenta de cobro debidamente diligenciado. b) Informe de actividades mensual, debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. c) formato de seguimiento a contrato ajustado y actualizado, con la firma del supervisor del contrato y del apoyo técnico a la supervisión para los casos que aplique y; d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el período cobrado y/o según normatividad vigente, en proporción al valor mensual del contrato.


## 7. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Las actividades específicas que deberá cumplir el contratista son:

1. Participar en el proceso de inducción.
2. Realizar y entregar el cronograma de las actividades semanalmente y/o mensualmente según directriz del líder de los EBS.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	CÓDIGO	CTC_FTO_03
		VERSIÓN	09
		VIGENCIA	16/12/2025

3. Entrega de informes y soportes semanales, mensuales según corresponda en el marco del desarrollo de la operación de los EBS.
4. Realizar valoración integral de acuerdo a los lineamientos de los programas de Protección Específica y Detección Temprana – PEDT y las Rutas Integrales de Atención establecidas por la Resolución 3280 de 2018, el cual incluye el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados paliativos y educación en salud según las necesidades identificadas. Este perfil realizará como mínimo 400 acciones, que incluye valoración integral en salud por momento de curso de vida (Se debe realizar en el formato de historia clínica adecuada según los lineamientos dados por los programas PEDT); Consulta de Planificación Familia, ordenamiento y entrega de métodos anticonceptivos; Consulta de Control Prenatal; Consulta de atención Preconcepcional; Consulta de pacientes crónicos; Consulta de Crecimiento y desarrollo, prescripción y suministro de micronutrientes; Educación para la salud; Tamizaje de cáncer de cuello uterino; Tamizaje de riesgo cardiovascular; Formulación de medicamentos, entre otras intervenciones.
5. De acuerdo con las necesidades identificadas en la población atendida en los territorios, de ser necesario realizar las canalizaciones a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario, complementario, especializado o telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública; realizar como mínimo 400 atenciones efectivas y debidamente cargadas a los sistemas de información establecidos por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
6. Atender a las madres maternas y/o lactantes de manera oportuna y prevalente a partir de la prevención y la promoción, incluyendo la atención prenatal de baja complejidad y la promoción permanente de la lactancia materna como un elemento determinante en la crianza.
7. Brindar educación para la salud e información orientada a la predicción, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, esto en el marco de la Rehabilitación Basada en Comunidad.
8. Informar y canalizar a las familias según la oferta de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades y prioridades en salud y en caso de ser requerido gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud, de acuerdo a lo determinado por el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Digitalizar de manera oportuna las historias clínicas en la plataforma Dinámica de la población atendida, con el fin de ser más efectivos en la respuesta que se le brinda a la población en los territorios
10. Participar de las asistencias técnicas convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el ente territorial, la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para el fortalecimiento y seguimiento de la operación de los EBS.
11. Convocar y participar de todas las jornadas intramurales, extramurales que determine el líder del proceso, para el cumplimiento de los objetivos planteados por los EBS y de los que habla el lineamiento, ya sean de atención individual o colectiva según la necesidad de la operación.
12. Realizar acciones de orientación familiar, planificación familiar, anticoncepción, provisión anticonceptiva, como mecanismos para educar a la población y reducir el riesgo de embarazos no deseados y la transmisión de infecciones de transmisión sexual ITS.
13. Toma de tamizajes para la identificación de cáncer de cuello uterino, riesgo cardiovascular, toma de muestras para identificar factores patológicos por infecciones de transmisión sexual, de la población atendida dentro de los territorios asignados, según la necesidad de la operación de los EBS y la directriz de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
14. Realizar suministro de medicamentos y micronutrientes a la población caracterizada en el marco de la atención brindada por los EBS desde la perspectiva resolutoria, siempre que sea necesario y se cuente con la indicación médica correspondiente.

	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	CÓDIGO	CTC_FTO_03
		VERSIÓN	09
		VIGENCIA	16/12/2025

15. Atender a las solicitudes que se presenten en las zonas de influencia de los EBS de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha que sean de carácter prioritario y de atención prevalente designadas por el líder inmediato.

**8. PRODUCTOS QUE SE GENERAN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

(Los productos que se generen por parte del contratista del área, corresponden directamente a las actividades específicas que han sido establecidas para el cumplimiento del objeto contractual del presente documento, con el fin de generar mes a mes, y durante el tiempo de la contratación, los soportes que serán requeridos por el supervisor para generar la respectiva certificación de cumplimiento (JUR-FTO-01), la cual es solicitada para el pago según corresponda)

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR (INDICANDO PERFIL, EXPERIENCIA, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE)**


Se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) con formación como **Profesional en Medicina**, con experiencia de más de doce (12) meses, relacionada con las actividades del contrato.

**10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual son los siguientes:


RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de Contratación.  2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso  Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato.  2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio

	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	CÓDIGO	CTC_FTO_03
		VERSIÓN	09
		VIGENCIA	16/12/2025


	<p>9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos</p> <p>10. Adquiridos, por condiciones del mercado</p>
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
<p>1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.</p> <p>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.</p> <p>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.</p> <p>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio</p>	<p>1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.</p> <p>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.</p> <p>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.</p> <p>4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta.</p> <p>5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente.</p> <p>6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales.</p> <p>7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas.</p> <p>8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.</p> <p>9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.</p>

### 11. MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	MITIGACIÓN
	(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo) calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	
<b>1. RIESGOS ECONÓMICOS:</b> son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	N/A	N/A	N/A
<b>2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:</b> Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones	N/A	N/A	N/A

	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	CÓDIGO	CTC_FTO_03
		VERSIÓN	09
		VIGENCIA	16/12/2025

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	MITIGACIÓN
	(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	
<p>sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.</p> <p><b>3. RIESGOS OPERACIONALES:</b> Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque, se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>4. RIESGOS FINANCIEROS:</b> Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>5. RIESGOS REGULATORIOS:</b> Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>6. RIESGOS DE LA NATURALEZA:</b> se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes</p>	N/A	N/A	N/A
<p><b>7. RIESGOS AMBIENTALES</b> estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un</p>	N/A	N/A	N/A

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	CÓDIGO	CTC_FTO_03
		VERSIÓN	09
		VIGENCIA	16/12/2025

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	MITIGACIÓN
	(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	(En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo) calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	
proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.			
<b>8. RIESGOS TECNOLÓGICOS:</b> Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	N/A	N/A	N/A

## 12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se compromete a constituir a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, con NIT 800006850-3, y dirección calle 13 # 10 - 48, como mecanismo de cobertura del riesgo, según lo señalado en la CIRCULAR 022 -2021, de acuerdo con lo señalado en el estatuto contractual 043 de 2025 - Estatuto de Contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA y manual de contratación Resolución 179 de 2025, la garantía constituida deberá amparar, en caso de que aplique.


- |  |  |
|--|--|
| a) Póliza de responsabilidad Civil Profesional | SI (X) NO ( ) <i>(según corresponda)</i> |
| b) Póliza cumplimiento del contrato            | SI ( ) NO (X) <i>(según corresponda)</i> |
| c) Póliza Calidad del servicio                 | SI ( ) NO (X) <i>(según corresponda)</i> |

## 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo y en cabeza del gerente de la entidad la cual será delegada a la Subgerencia Comunitaria, quien en virtud de lo contemplado en el art. 28 del Estatuto de Contratación – Acuerdo 043 de 2025– y el manual de contratación - Resolución No. 179 del 5 de noviembre del 2025, realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato designado y dando aplicabilidad al artículo 44 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Tres (3) meses**, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos en la plataforma transaccional Secop II.

	<b>ESTUDIO PREVIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO:</b> Gerencia de talento humano, Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	CTC_FTO_03
		<b>VERSIÓN</b>	09
		<b>VIGENCIA</b>	16/12/2025

**15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

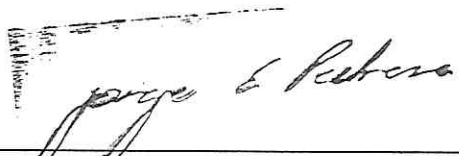
El contrato se ejecutará en los municipios de Soacha, Sibaté, Granada y/o en las instalaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, según corresponde el cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales

  
 ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL  
 Coordinadora de Talento Humano

  
 YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ  
 Supervisor

  
 RAFAEL ALEXANDER MILLAN POZO  
 Apoyo Técnico del Supervisor

  
 YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ  
 Subgerente Comunitaria

  
 JORGE ENRIQUE PEDRAZA  
 Subgerente Administrativo(a) y Financiero(a)

ORIGINAL FIRMADO  
 DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO  
 Gerente



